

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ  
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL  
RIOBLANCO - TOLIMA

Veinticuatro (24) de agosto de Dos Mil veintidós (2022).

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandado: RAMIRO SANCHEZ PEREZ.  
Radicación: 2021-00188-00  
Decisión: DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** DECRETAR el embargo y secuestro de los derechos de propiedad que tiene el demandado RAMIRO SANCHEZ PEREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 93.358.619, sobre el inmueble denominado VILLA LORENA, ubicado en la vereda la Ilusión del Municipio de Planadas, según consta en la Resolución de Adjudicación de Baldíos No. 734 del 31 de agosto de 2006, proferida por el INCODER DE IBAGUE, identificado con el folio de matrícula Inmobiliario No.355-492012, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de chaparral Tolima. Comuníquese esta medida a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Chaparral-Tolima; solicítese un certificado de tradición y/o propiedad donde aparezca registrada la misma, y las limitaciones a la propiedad si existieren. Oficiése.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ